Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para abril 2024

Vigente al 20/03/2024	Vigente al 20/03/2024	Vigente al 20/01/2024
TNA 50,00%	TM20 71,9375%	BADLAR 109,6875%

Vigente al 20/11/2023 BADLAR 129,2500%	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500%

Titulo I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,inc f),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". *Sujetos caracterizados como potencial mipyme. *Entidades sin fines de lucro.(1)	-	120	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del articulo 1"	5%	36	4,79%

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°,inc f),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
Resto de contribuyentes	5%	36	4,79%
	10%	48	4,19%
	20%	60	2,50%

(1)Asociaciones,fundaciones,cooperadoras,institutos de vida consagrada,asociaciones simples,iglesias,entidades religiosas.

Titulo II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias - Mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°,punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	2,50%